

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso. Con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Palmira, Febrero 16 de 2021.

El Secretario,


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

Auto Sust

Rad. 2019-00230

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, Febrero dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

El proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, con memorial presentado por la Sra. CINDY XIOMARA CLAVIJO ALEGRÍAS, mediante el cual, manifiesta el cambio de su residencia a la Carrera 10ª # 25 – 23 Barrio Ciudadela Palmira.

En atención al informe que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

1. **AGREGAR** y tener en cuenta lo manifestado por Sra. CINDY XIOMARA CLAVIJO ALEGRÍAS, respecto al cambio de residencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

<p>JUZGADO 3º PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA</p> <p>A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____ Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior. [Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____</p> <p>William Benavidez Lozano. Srio.-</p>
--

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cec7f328d24e68ea0ca8d7bb52f3d2498fb88803d8a06a5888a5ed93b98f6a8**

Documento generado en 17/02/2021 11:13:44 AM